

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

La Junta Directiva del Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Ordenanza No. 022 de Noviembre 26 de 1997, y:

**CONSIDERANDO**

Que los Juegos Deportivos del Departamento, se institucionalizaron mediante la Ordenanza No. 037 del 30 de Diciembre de 1.991 y son los Campeonatos Deportivos de los diferentes municipios, bajo el auspicio de la Gobernación del Valle del Cauca, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE” y el Municipio Sede.

Que los Juegos Deportivos del Departamento tienen establecida su financiación mediante Ordenanza 321 de diciembre 27 de 2010.

Que corresponde al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, como máximo organismo planificador y rector del deporte regional, establecer las normas que orienten la organización y desarrollo de los XVIII Juegos Deportivos del Departamento, al ser la máxima justa deportiva de la región.

Que dicha atribución es ejercida por la Junta Directiva del Instituto, al ser este, el órgano de superior jerarquía al interior de la estructura de INDERVALLE, de conformidad con la Ordenanza No. 022 del 26 de Noviembre de 1.997.

Que por lo expuesto,

**ACUERDA**

Promulgar la Carta Fundamental de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**CAPITULO I  
DEFINICION**

Los JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, son el evento deportivo promocional más importante y se constituyen como una manifestación de unión e interacción de los 42 municipios, siendo parte del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al departamento en las competencias nacionales.

**CAPITULO II  
OBJETIVO GENERAL**

**ARTICULO 1º:** Estimular el desarrollo social, cultural, deportivo y económico, de los diferentes Municipios del Valle del Cauca, a través de la organización deportiva. Dicho certamen crea el ambiente necesario para el desarrollo de programas de capacitación paralela, a dirigentes, técnicos y autoridades de juzgamiento. Igualmente, el Instituto Departamental del Deporte en asocio con los municipios y las fuerzas vivas de la comunidad propenderá por el mejoramiento de la infraestructura deportiva.

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

**ARTICULO 2º: OBJETIVOS ESPECIFICOS.-**

1. Promover y mejorar el desarrollo a nivel Técnico y Administrativo en las organizaciones deportivas de base.
2. Promocionar el surgimiento y desarrollo de talentos a nivel deportivo.
3. Capacitar a los dirigentes, técnicos y autoridades de juzgamiento.
4. Promover el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas.
5. Desarrollar los valores humanos, éticos y morales favoreciendo las relaciones de estima, trabajo mancomunado y paz entre los municipios, dirigentes deportivos, autoridades de juzgamiento, entrenadores y deportistas.

**CAPITULO III  
DE LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCION**

**ARTÍCULO 3:** Los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, tendrán la siguiente estructura jerárquica:

1. La Junta Directiva de INDERVALLE, es la máxima autoridad rectora.
2. El Comité Organizador de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, es la máxima autoridad organizadora y estará integrado por:
  - a. El Señor Gobernador o su delegado.
  - b. Un (1) Representante de la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, elegido por la Corporación.
  - c. El Gerente de INDERVALLE.
  - d. Los Señores Alcaldes de los Municipios Sedes de los Juegos o su Delegado
  - e. El Subgerente de Competición de INDERVALLE.

**PARAGRAFO I:** la secretaría del Comité Organizador la ejercerá el Subgerente de Competición de Indervalle.

**PARAGRAFO II :** El comité organizador será presidido por el señor Gobernador; en su ausencia lo presidirá el Gerente de INDERVALLE.

3. Jurado de Honor.

Durante la celebración de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA se constituirá un jurado de honor integrado por:

  - a. El Gerente de INDERVALLE o su delegado
  - b. Un miembro de la Junta Directiva de INDERVALLE
  - c. Un representante de los Municipios Participantes y Un (1) Suplente.
3. La estructura administrativa y técnica de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, estará conformada por:
  - a. El Director General de los Juegos.
  - b. El Director Técnico.
  - c. El Director Administrativo.

**ARTÍCULO 4:** El Director General de los juegos será designado por la Junta Directiva.

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

**PARAGRAFO:** El Gerente de INDERVALLE designará el Director Administrativo y el Director Técnico.

**CAPITULO IV  
DE LAS FUNCIONES**

**ARTÍCULO 5:** El Comité Organizador de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, tendrá las siguientes funciones:

1. Gestionar la financiación de los Juegos en colaboración con la Junta Directiva de INDERVALLE.
2. Realizar el presupuesto de organización e implementación deportiva, así como el presupuesto de construcción y adecuación de obras.
3. Realizar seguimiento permanente al alistamiento de los escenarios deportivos que se utilicen para los diferentes deportes y/o modalidades.
4. Realizar seguimiento a los procesos técnico - deportivos para la participación de todos los municipios.
5. Aprobar los programas para las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos.
6. Las demás que le asigne la Junta Directiva de INDERVALLE.

**ARTÍCULO 6:** El Director General de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, tendrá las siguientes funciones:

1. Presentar al Comité Organizador un plan de acción general para la organización, desarrollo, ejecución y evaluación de los Juegos.
2. Diseñar el Presupuesto general de los Juegos.
3. Ejercer la función de interventor de la organización administrativa y alistamiento de escenarios deportivos.
4. Coordinar los programas culturales y de exhibición.
5. Convocar y presidir las reuniones inherentes al desarrollo de los Juegos.
6. Rendir informe permanente al Comité Organizador sobre el desarrollo de las actividades realizadas dentro del programa de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
7. Representar a la organización en todos los aspectos propios de su cargo.
8. Adelantar las gestiones que se requieran para garantizar el éxito de los Juegos.
9. Presentar a consideración y aprobación del Comité Organizador el protocolo de la ceremonia inaugural y de clausura de los Juegos.
10. Contratar al personal necesario para la realización de los Juegos.
11. Las demás que le asigne el Comité Organizador.

**ARTICULO 7:** El Jurado de Honor de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, intervendrá en todos los conflictos que se susciten de carácter administrativo en razón de su gravedad o importancia a petición del Comité Organizador, Direcciones de Campeonato o de cualquiera de los jefes de las delegaciones participantes y sus fallos serán inapelables.

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

**CAPITULO V  
DE LA SEDE**

**ARTICULO 8:** La Junta Directiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, convocará los Municipios que ofrezcan su candidatura para ser sede de los JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, la cual deberán hacer por lo menos, con doce (12) meses de antelación a la iniciación de los Juegos, demostrar instalaciones deportivas adecuadas, servicios públicos eficientes y facilidades de alojamiento, alimentación y comunicaciones.

**ARTÍCULO 9:** La Junta Directiva de INDERVALLE para designar la sede de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, tendrá en cuenta las solicitudes que contengan los siguientes elementos:

1. Relación de los servicios de alojamiento y alimentación (incluyendo el sector hotelero con su capacidad, categoría y precios), servicios médicos y de transporte interno a los lugares de competencia y entrenamiento, deberá ser precisada.
2. Relación de las instalaciones deportivas indicando: capacidad, servicios anexos, medios de comunicación, estado actual, transporte y distancia a los sitios de alojamiento.
3. Relación de las instalaciones deportivas que se proyecten construir, las que deberán estar terminadas a más tardar quince (15) días antes a la inauguración de los Juegos.
4. Distancia terrestre de los demás municipios del postulante.
5. Informe sobre experiencia adquirida en la organización de competencias departamentales, nacionales e internacionales.
6. Teniendo en cuenta la Ordenanza 318 de diciembre de 2010 el municipio que solicite la sede de los Juegos, deberá acompañarla con la solicitud sede de los JUEGOS PARALIMPICOS DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA.

En caso de no haber convocatoria, la Junta Directiva internamente con el Comité Organizador, realizará el análisis y examen de los documentos respectivos para asignar la sede.

**ARTÍCULO 10:** En ausencia de solicitud de Sede dentro del periodo establecido, INDERVALLE, estará facultado para recibir solicitudes en cualquier momento y decidir sobre el particular. Si no hay solicitudes, INDERVALLE iniciará gestiones y tomará las decisiones pertinentes, para conseguir sede, notificándolo a todos los municipios.

**ARTÍCULO 11:** Para que una candidatura a Sede de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, pueda ser aceptada, deberá ser presentada por el Alcalde y Director del Ente Deportivo Municipal.

**ARTICULO 12:** Seis (6) meses antes de la inauguración de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INDERVALLE efectuará una inspección a las instalaciones deportivas, con el ánimo de detectar si se ajustan al Código de Construcciones y Seguridad tanto de los competidores como de los espectadores, confrontará la situación de comunicaciones y alojamiento de los deportistas y rendirá concepto a la Junta Directiva de INDERVALLE, entidad que podrá, de oficio, solicitar al Comité Organizador sustituir a la sede que no cumpla los requisitos para celebrarlos.

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

**PARAGRAFO:** El Comité que efectuará la inspección estará conformada por:

1. El representante de los Entes Deportivos Municipales ante la Junta Directiva de INDERVALLE.
2. El Representante del Señor Gobernador ante la Junta Directiva de INDERVALLE.
3. El Representante de las Ligas Deportivas ante la Junta Directiva de INDERVALLE.
4. El Gerente de INDERVALLE.
5. El Director Técnico de los Juegos.
6. El Director General de los Juegos.
7. Un Representante del Área de Infraestructura Deportiva de INDERVALLE.

**CAPITULO VI  
DE LOS PARTICIPANTES**

**ARTÍCULO 13:** Los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, aceptarán como participantes a quienes tengan la calidad de Nacionales Colombianos, según el Artículo 96 de la Constitución Política de Colombia y las Normas de Clasificación establecidas para los Juegos.

**PARAGRAFO I:** Para poder representar a un municipio los deportistas deberán estar afiliados a un Club Deportivo o Promotor del municipio que representa, como mínimo con cinco (5) meses de antelación a la fecha de iniciación de la fase final de los Juegos, dicho Club también deberá tener Reconocimiento Deportivo y Afiliación vigente en la Liga Deportiva Vallecaucana respectiva con mínimo cinco (5) meses de antelación a la fecha de la fase final de los Juegos; o ser nacidos en el municipio que va a representar.

**PARAGRAFO II:** El documento de identidad valido para realizar la inscripción será la copia autenticada de la tarjeta de identidad o la cédula de ciudadanía según sea el caso, sin perjuicio de que este documento sea requerido en original durante los zonales clasificatorios o la fase final de los juegos.

**PARAGRAFO III:** Las discusiones sobre inscripciones, serán competencia de la respectiva Dirección de Campeonato sin perjuicio del traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga respectiva.

**PARAGRAFO IV:** Los deportistas participantes deberán cumplir las normas de clasificación que indique INDERVALLE de común acuerdo con la Liga Deportiva correspondiente, según el reglamento que oportunamente se expida en forma concertada con la Dirección Técnica de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**PARAGRAFO V:** Todo deportista competirá bajo su cuenta y riesgo, por lo tanto la organización de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA no se hace responsable por accidentes que sufran éstos o causen a terceros.

**ARTÍCULO 14:** Los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se desarrollarán en las siguientes Categorías, Ramas y Edades:

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

DEPORTE		CATEGORÍA	MASCULINO	FEMENINO	OBSERVACIONES
1	Ajedrez	Sub 10 Sub 12  Sub 14 Sub 16			El equipo de cada municipio será conformado por cuatro jugadores (as) uno (1) por cada categoría
2	Atletismo	Menores	Años 94,95,96,97	Años 94,95,96,97	
3	Baloncesto	Junior	Nacidos a partir del 1 de enero de 1994.	Nacidas a partir del 1 de enero de 1994.	
4	Béisbol	Infantil	Nacidos en los años 97, 98,		
5	Billar	Abierta	Abierta	Abierta	
6	Boxeo		Nacidos en los años 94, 95, 96, 97.	Nacidas en los años 94, 95, 96, 97	Las primeras cuatro (4) divisiones nacidos en años 96 y 97. Los restantes años 94 y 95.
7	ciclismo	Juvenil	Nacidos en los años 93,94,95	Nacidas en los años 93,94,95	
8	Ciclo montañismo		Cross Country nacidos en los años 93, 94, 95. Down Hill nacidos en los años 93, 94, 95	Nacidas en los años 93,94,95	Down Hill solo varones
9	Esgrima	Menores	Nacidos a partir de 1998 hasta 2001	Nacidos a partir de 1998 hasta 2001	
10	Fútbol	Prejuvenil (m) Juvenil (f)	Nacidos a partir del 1 de enero de 1996	Nacidas a partir del 1 de enero de 1993.	
11	Fut.salon	Junior	Nacidos a partir del 1 enero del 95.	Nacidas a partir del 1 enero del 95.	
12	Hapkido		Nacidos en los años 94, 95, 96, 97.	Nacidas en los años 94, 95, 96, 97.	
13	Judo		Nacidos en los años 99, 2000, 2001.	Nacidas en los años 99, 2000, 2001.	
14	Karate do		Nacidos en los años 97 hasta 2000.	Nacidos en los años 97 hasta 2000.	
15	Levantamiento Pesas		Nacidos a partir del 1 enero 1996.	Nacidas a partir del 1 enero 1995.	
16	Lucha	Escolares	Nacidos en los años 96,97,98	Nacidas en los años 96,97,98	
17	Natación	Infantil B	Nacidos en los años 98,99.	Nacidas en los años 98,99.	
18	Patinaje	Preinfantil	nacidos a partir del 1 de enero de 2000	Nacidas a partir del 1 de enero de 2000	

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

19	Taekwondo	Junior	Nacidos en los años 94, 95, 96, 97	Nacidas en los años 94, 95, 96, 97.	
20	Tejo		3 nacidos a partir del 1 de enero de 1993 y 2 nacidos a partir del 1 de enero de 1986	Abierta	
21	Tenis de Mesa	Infantil	Nacidos a partir del 1 de enero de 1996	Nacidas a partir del 1 de enero de 1996	
22	Tiro	Juvenil	Hasta 20 años 364 días.	Hasta 20 años con 364 días.	
23	Triatlón		Nacidos en los años 94, 95, 96.	Nacidas en los años 94, 95, 96.	
24	Voleibol	Juvenil	nacidos a partir del 1 de enero de 95, 96, 97	nacidas a partir del 1 de enero de 96, 97, 98	

**PARAGRAFO TRANSITORIO:** Las edades contempladas en la presente Carta Fundamental estarán vigentes hasta los XX JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**CAPITULO VII  
DE LOS DEPORTES**

**ARTÍCULO 15:** En el programa competitivo de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA los deportes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Liga Deportiva con reconocimiento deportivo vigente.
2. Inscripción de por lo menos ocho (8) municipios en los deportes de conjunto y Cuatro (4) en los deportes individuales.
3. Que obedezca al interés deportivo departamental.

**PARAGRAFO I:** Para que exista competencia y se puedan realizar las pruebas de **práctica individual** en cualquiera de los géneros –masculino o femenino- deben estar inscritos por lo menos tres (3) deportistas que representen a tres (3) municipios.

**PARAGRAFO II:** Para que exista competencia y se puedan realizar las pruebas en los **deportes individuales con modalidad de equipos** en cualquiera de los géneros –masculino o femenino- deberán inscribirse por lo menos tres (3) equipos que representen a tres (3) municipios.

**ARTICULO 16:** El proyecto de programación de los deportes con sus modalidades y pruebas, será responsabilidad del director General de los Juegos, asesorado por el Director Técnico y será presentado al Comité Organizador para su aprobación.

**ARTÍCULO 17:** En el marco de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, los campeonatos se realizaran conforme a las reglamentaciones, normas de las Federaciones Deportivas Nacionales, Internacionales, Régimen Disciplinario, de Juzgamiento, Sistema de Competición y a las normas reglamentarias específicas que dicte concertadamente con la organización de los juegos.

**ARTICULO 18:** Las bases de participación, los criterios de selección y demás aspectos técnico - administrativos de los deportes del programa de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, deberán ser divulgados profusamente por la Dirección Técnica de los Juegos por lo menos con siete (7) meses antes de la inauguración.

**ARTÍCULO 19:** La Dirección Técnica de los Juegos conjuntamente con las Ligas Deportivas informará oportunamente a los interesados sobre las modificaciones o reformas que se presenten en las Leyes del Juego (reglamentos específicos y Reglamento Internacional de cada Deporte).

**ARTÍCULO 20:** Como complemento a las competiciones de los Juegos y para permitir la presencia de todos los estamentos en la programación, se podrán organizar exhibiciones deportivas en aquellos deportes no contemplados en el programa oficial.

**PARAGRAFO:** El Comité Organizador estudiará las solicitudes que presenten las ligas respectivas y definirá su inclusión en el programa de eventos de exhibición.

**ARTÍCULO 21:** Los eventos científicos y culturales que resalten los vínculos de las regiones participantes se realizarán durante los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**ARTÍCULO 22:** El programa deportivo en la sede tendrá un mínimo de duración de diez (10) días.

**CAPITULO VIII  
DE LAS DIRECCIONES DE CAMPEONATO**

**ARTÍCULO 23:** Para cada deporte habrá una Dirección de Campeonato que estará integrada así:

1. Un (1) Representante nombrado por la Liga Deportiva respectiva
2. Un (1) Técnico Departamental de ese deporte nombrado por la Liga Deportiva.
3. Un (1) Representante de INDERVALLE nombrado por el Gerente

**PARAGRAFO:** La Dirección Técnica, oportunamente solicitará a las ligas deportivas e INDERVALLE, la designación de sus representantes.

**ARTICULO 24:** La Dirección de Campeonato deberá constituirse e iniciar sus actividades, desde por lo menos tres (3) meses de anticipación a los Zonales Clasificatorios y las restantes Direcciones de Campeonato acorde lo plantee la Dirección Técnica de los Juegos.

**ARTÍCULO 25:** Las Direcciones de Campeonato son la autoridad TECNICA y DISCIPLINARIA del evento y se constituye en órgano de aplicación de sanciones deportivas durante el campeonato y sus decisiones son inapelables.

**PARAGRAFO I:** las Direcciones de Campeonato podrán poner en conocimiento del Jurado de honor de los Juegos, los casos que considere necesarios por su gravedad e importancia y que afecten el buen desarrollo del certamen.

**PARAGRAFO II:** Según la naturaleza del caso, la Dirección de Campeonato podrá también dar traslado del mismo a la Comisión Disciplinaria de la respectiva liga y a la Autoridad Judicial competente.

**ARTICULO 26:** La Dirección Técnica y las Direcciones de Campeonato de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, coordinarán lo referente a la programación y realización de los certámenes clasificatorios selectivos o para realizar marcas

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

mínimas, de acuerdo con las bases reglamentarias y los criterios de selección concertados en cada uno de aquellos organismos.

**ARTÍCULO 27:** El protocolo deportivo (inauguración, premiaciones y clausura de los campeonatos) será determinado por la Dirección Técnica de los Juegos y la ejecución se coordinará con la Dirección de Campeonato de cada deporte, según sus características. Igualmente será responsable de la conducción del fuego deportivo desde la ciudad donde se clausuró la última versión hasta la sede donde se inauguraran los juegos.

**CAPITULO IX  
DE LAS INSCRIPCIONES**

**ARTICULO 28:** El Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, a través de la expedición de esta carta fundamental, convoca oficialmente a los entes deportivos municipales o quien haga sus veces para que conjuntamente con los clubes deportivos o promotores conformen las delegaciones y se inscriban ante la Dirección Técnica de los Juegos de acuerdo al plan escalonado de inscripciones.

**ARTÍCULO 29:** Para la participación de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA se establece el siguiente plan escalonado de inscripciones:

1. Inscripción de los municipios se realizara ante la Dirección Técnica a más tardar el seis (6) de mayo del año Dos Mil once (2011).
2. Inscripción de deportes, modalidades y pruebas se realizara ante la Dirección Técnica a más tardar el veinte (20) de mayo del año Dos Mil once (2011).
3. Inscripción nominal de preseleccionados se realizara ante la Dirección Técnica del primero (1) al ocho (8) de julio de 2011. (para los deportes que tienen fase zonal clasificatoria)
4. Inscripción definitiva se realizará ante la Dirección Técnica, a más tardar el veintidós de (22) de octubre de 2011.
5. La publicación de las inscripciones y recepción de apelaciones si las hay, serán del ocho (8) al once a (11) de noviembre de Dos Mil Once (2011).
6. La versión XVIII de los JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA se realizará del 25 de Noviembre al 4 de diciembre del año 2011.

**PARAGRAFO I:** La Dirección de Campeonato supervisará el control de edades, sanciones, categoría, proceso de inscripciones individuales.

**PARAGRAFO II:** El deportista que sea inscrito con documentación alterada o suplantada, será sancionado con la exclusión de los Juegos y perderá la(s) posición(es) lograda(s). Si es un deporte de conjunto, el equipo será excluido de los Juegos. En ambos casos se dará traslado del hecho a la Comisión Disciplinaria de la Liga y a la Autoridad Judicial Competente.

**PARAGRAFO III:** El municipio que realizada la inscripción nominal de preseleccionados o definitiva y no participe o se retire de los Juegos sin justa causa, se encontrara inhabilitado para participar en los próximos Juegos Deportivos del departamento.

**PARAGRAFO IV:** En los deportes de conjunto como son: Baloncesto, Fútbol, Fútbol de Salón y Voleibol en ambos géneros, se respetaran los cupos obtenidos por los diferentes municipios en la fase clasificatoria realizada para la versión XVIII de LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO en el año 2009.

**PARAGRAFO V:** Los deportes en que se desarrollarán Zonales Clasificatorios son: Ajedrez, Atletismo y Levantamiento de pesas.

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

**ARTÍCULO 30:** El Director del Instituto Municipal o quien haga sus veces será el responsable de la legalidad de la inscripción individual y/o de conjunto de los deportistas de su jurisdicción.

**CAPITULO X  
DE LA FINANCIACION**

**ARTÍCULO 31:** La financiación de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA será:

1. Recursos de orden nacional que se tramiten.
2. Recursos que para tal fin destine INDERVALLE. De Acuerdo a la Ordenanza 321 de diciembre 27 de 2010
3. Recursos del municipio sede de los Juegos.
4. Recursos de los municipios participantes en las fases: Zonales Clasificatorios y Final Departamental.
5. Recursos provenientes de las Ordenanzas que para tal fin estén vigentes.
6. Con los demás recursos que se obtengan de la Empresa privada y de otros Entes Estatales.

**ARTICULO 32:** Los derechos de comercialización de los eventos y escenarios y su difusión por los medios de comunicación pertenecerán al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”.

**CAPITULO XI  
DE LA PREMIACION**

**ARTÍCULO 33:** Todos los deportistas que tomen parte de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA recibirán un diploma de participación en el certamen.

**ARTÍCULO 34:** La premiación de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA se efectuará con medallas individualmente así:

1. Al campeón individual o que integre un conjunto o equipo campeón: Medalla de oro
2. Al Subcampeón individual o que integre un conjunto o equipo que obtenga tal distinción: Medalla de Plata
3. Al tercero individual o que integre un conjunto o equipo que obtenga tal lugar: Medalla de Bronce.

Así mismo, a los Municipios que ocupen el Primer, Segundo y Tercer lugar en la tabla general de medallería se les otorgará trofeos.

**ARTÍCULO 35:** Para efectos de cómputo en la clasificación general de medallería en los deportes individuales y de conjunto se contabilizará una sola medalla, de acuerdo con el sistema olímpico (excepto el Levantamiento Olímpico de las Pesas).

**PARAGRAFO:** La Dirección Técnica establecerá el cuadro de Medallería General de los Juegos.

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

**CAPITULO XII  
DE LOS SERVICIOS**

**ARTICULO 36:** El Comité Organizador, ofrecerá a los integrantes de las delegaciones debidamente inscritas y reconocidas como tales, a las Autoridades de Juzgamiento, Direcciones de Campeonato, Comisiones Disciplinarias e Invitados Especiales, los servicios de: Transporte interno y servicio médico de primeros auxilios, desde veinticuatro (24) horas antes de comenzar cada campeonato, hasta máximo veinticuatro (24) horas después de finalizada su participación.

**ARTÍCULO 37:** El Comité Organizador entregará bajo inventario los muebles o implementos que destine para el servicio de cada delegación; tal entrega se efectuará a través de un funcionario de la organización mediante documento que firmará el Director del Ente Deportivo Municipal o Presidente de la Delegación correspondiente, quien devolverá los artículos que no sean de consumo. Será responsabilidad del Ente Deportivo Municipal, asumir los desperfectos y faltantes que se presenten.

**ARTÍCULO 38:** Estarán a cargo del Comité Organizador los siguientes aspectos:

1. Alojamiento, alimentación, viáticos, uniforme y transporte (intermunicipal y local) de los integrantes de la Dirección de Campeonato de cada deporte, comisiones de trabajo que no residan en la ciudad sede, así como las autoridades de juzgamiento.
2. Alojamiento y alimentación a las delegaciones que residan a más de ochenta (80) kilómetros de transporte del municipio al sitio de competencia, de acuerdo a la reglamentación específica de cada deporte. El Comité Organizador informará a los municipios su determinación, con antelación a noventa (90) días de la inauguración de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
3. Almuerzo y/o cena a las restantes delegaciones de acuerdo al horario de competencia.
4. Transporte interno de las delegaciones participantes.
5. Equipos de oficina, útiles de escritorio, implementos de competencia, sistema de cronometraje, medición y tableros informativos.
6. Instalaciones oficiales de competencia, entrenamiento y calentamiento, de acuerdo con especificaciones técnicas que indique y apruebe la Dirección de Campeonato respectiva.
7. Sala de prensa y servicio de telecomunicaciones.
8. Los demás servicios que impliquen las normas técnicas, administrativas y protocolarias.

**ARTÍCULO 39:** Cada una de las delegaciones participantes tendrán a su cargo los siguientes aspectos:

1. Desplazamiento de ida y regreso a las sedes correspondientes.
2. Implementos Deportivos propios para su entrenamiento.
3. Viáticos y auxilios de marcha a los integrantes de su delegación
4. El alojamiento y la alimentación de las personas que no están incluidas en la Reglamentación del deporte específico.

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

5. Los demás servicios que impliquen las normas técnicas, administrativas y protocolarias.

**CAPITULO XIII  
DE LAS ACREDITACIONES**

**ARTÍCULO 40:** El Director General de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, previa aprobación del Comité Organizador, establecerá el sistema y clase de las acreditaciones, así como los diferentes niveles de las mismas.

**ARTICULO 41:** La Organización de los Juegos acreditará a todas las personas vinculadas a los mismos ya sea en calidad de deportista, directivo, funcionario, personal técnico, autoridades de juzgamiento, medios de comunicación, invitados especiales y personal entre otros, quienes deberán observar las normas y lineamientos éticos el reglamento que para el efecto determinará el Director General de los Juegos.

**ARTÍCULO 42:** Para efectos de servicio, protocolo y desarrollo de las competencias deportivas, la organización deberá tener en cuenta los niveles de las acreditaciones para los fines pertinentes.

**CAPITULO XIV  
DE LA CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES**

**ARTÍCULO 43:** La integración de las delegaciones será de acuerdo con los siguientes niveles:

1. Deportistas.
2. Jefatura de Misión.
3. Personal Directivo, Administrativo y Personalidades de Honor.
4. Personal Técnico, de apoyo y Auxiliar.
5. Personal Médico y biomédico.

**CAPITULO XV  
DE LAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO**

**ARTICULO 44:** Se entiende por Autoridades de Juzgamiento: Los jueces, comisarios, árbitros, anotadores y auxiliares, encargados de velar por el normal desarrollo de las distintas competencias y el cumplimiento de las reglas de cada deporte y modalidad.

**ARTÍCULO 45:** Cada Liga Deportiva mediante resolución designará a las autoridades de juzgamiento de su deporte, de conformidad con los cupos previamente establecidos conjuntamente con la Dirección Técnica de los Juegos.

**CAPITULO XVI  
DE LOS RECLAMOS Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 46:** Las reclamaciones se deben presentar de acuerdo a los reglamentos nacionales e internacionales de cada deporte y según los siguientes criterios,:

1. **TÉCNICAS Y DISCIPLINARIAS:** Por el delegado del deporte respectivo ante la Dirección del Campeonato en los términos fijados respectivamente en el reglamento de cada deporte

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

acompañado de una caución de seriedad, cuya suma será de un salario mínimo mensual vigente. La caución en dinero que se exige se devolverá al reclamante si su protesta resultare justificada. En caso contrario la caución pasara a la tesorería de INDERVALLE.

2. **ADMINISTRATIVAS:** La tramitará el jefe de la delegación respectiva por escrito ante el Jurado de Honor.

**CAPITULO XVII  
CONTROL MEDICO**

**ARTICULO 47:** Se constituirá con tres meses de antelación a los zonales clasificatorios una comisión médica interdisciplinaria conformada por: Un Médico Deportólogo, Un Fisiólogo Deportivo, Una Nutricionista Especializada en Deporte, Un Psicólogo Deportivo y Un Metodólogo, los cuales tendrán las siguientes funciones, así:

1. Supervisará la preparación de las delegaciones pudiendo intervenir en casos que consideren riesgosos para la integridad del deportista.
2. Atenderá las consultas sobre sus respectivas especialidades que formulen los entes municipales y que estén relacionados con deportistas que van a competir en los Juegos departamentales en cuanto a prácticas medicas aplicadas en la preparación y participación.
3. Tendrá a su cargo la auditoria del uso de sustancias recuperantes utilizadas en la fase preparatoria y en competencia de las distintas delegaciones.
4. Ejercerá un control especial con registros escritos sobre los métodos utilizados para acondicionar a los competidores a los Juegos con énfasis en las disciplinas que tienen divisiones de peso corporal.
5. Estará autorizada para efectuar pruebas de control al dopaje sin previo aviso en la misma fase del párrafo anterior.
6. Deberá informar de manera oportuna al Director Técnico de los Juegos cualquier anomalía detectada y, sugerir el retiro de cualquier persona de la estructura administrativa o técnica por prácticas que atenten contra la integridad de un deportista o el juego limpio.
7. Deberá rendir un informe final de sus actividades una vez terminadas las justas.
8. Deberá solicitar copia del seguro colectivo a cada delegación.

**PARAGRAFO:** los entes deportivos municipales deberán presentar certificación médica que conste los antecedentes médicos de los participantes y medicación actual que recibe y certificación de aptitud para competencia deportiva.

**CAPITULO XVIII  
ASPECTOS VARIOS**

**ARTÍCULO 48:** Los bienes muebles e inmuebles que adquiera el Comité Organizador serán patrimonio de INDERVALLE.

**ARTICULO 49:** Si los eventos de los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA tuviesen que aplazarse, la nueva fecha de las justas serán fijadas por la Junta Directiva de INDERVALLE, previa consulta al Comité Organizador.

**ACUERDO No. 27**

**ACTA No. 004**

(4 de ABRIL DE 2011)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 00029 DE MARZO 06 DE 2009  
EL CUAL PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XVIII JUEGOS  
DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

**ARTÍCULO 50:** Cada Ente Deportivo Municipal deberá reglamentar la integración y disciplina de su delegación y responderá por la conducta de los participantes que los representen en los XVIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**ARTICULO 51:** Terminados los Juegos, El Director General y la Dirección Técnica, entregaran en la Ceremonia de Clausura una Memoria General.

**ARTÍCULO 52:** Se realizarán reuniones informativas de delegados, en cada uno de los campeonatos.

**ARTÍCULO 53:** Cada Ente Deportivo Municipal deberá obtener póliza colectiva de seguros contra accidentes (la cual debe cubrir como mínimo muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente, gastos médicos y gastos funerarios), para la totalidad de los integrantes de su delegación en la Fase Zonal Clasificatoria y Final Departamental.

**ARTÍCULO 54:** En el uniforme de competencia, se aceptaran los logotipos de los patrocinadores en las dimensiones permitidas por la reglamentación de las federaciones nacionales e internacionales respectivas.

**ARTÍCULO 55:** La organización de los Juegos contratará una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra cualquier eventualidad que pueda afectar a cualquier persona que esté presente en las competencias de los Juegos; y una póliza de accidentes que cubra el personal de la organización de los Juegos que deberán estar relacionados en resolución de Indervalle emanada para tal fin.

**ARTÍCULO 56:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los CUATRO (4 ) días del mes de ABRIL del año Dos Mil once (2011).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO POR:**

**ALEJANDRO SOLO NIETO CALVACHE**  
Presidente

**CAMPO ELIAS QUINTERO NAVARRETE**  
Secretario General